



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-1858

REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

24 OCT 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 20.557 de Presupuesto 2012; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Resolución Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que con fecha 13 de Julio de 2012 se celebró con la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay convenio de aportes para la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI) a desarrollarse en el sector rural de Puente Alto, comuna de Puerto Octay.

3.- Que con fecha 21 de Agosto de 2012 las mismas partes comparecientes suscribieron una modificación del convenio individualizado precedentemente a fin de aumentar los recursos transferidos a la Municipalidad para financiar compras para materiales de aseo del programa CECI.

4.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** modificación de Convenio de aportes para la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay con fecha 21 de Agosto de 2012, cuyo texto es el siguiente tenor:



El primer paso, el más importante.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE APORTES

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI)

JUNJI

Y

MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY

En la ciudad de Puerto Montt, a 21 de Agosto de 2012, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director(a) Regional, don(ña) **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY**, RUT N°69.210.400-5, representada legalmente por su Alcalde don **CARLOS ALBERTO MANCILLA SOLIS**, Cedula de Identidad N°6.033.679-2, ambos domiciliados en calle Esperanza N°555 comuna de Puerto Octay, Decima Región de los Lagos, en adelante también indistintamente "la Municipalidad o Ejecutor Beneficiario", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 13 de Julio de 2012, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un Convenio de Aportes para la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia a desarrollarse en las dependencias de la Escuela rural ubicada en el sector de Puente Alto, comuna de Puerto Octay. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/1707 de fecha 24 de Julio de 2012, de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su número **Octavo** por el siguiente:

"OCTAVO:

La JUNJI transferirá recursos para financiar los requerimientos presentados por la Municipalidad, destinados a consumos básicos, leña y material de aseo, mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma de \$ 681.818 (seiscientos treinta y un mil ochocientos dieciocho pesos) \$450.000.- para consumos básicos (Abril a Diciembre), \$ 181.818.- para leña (Abril a Diciembre), que serán entregados una vez suscrito el presente convenio, y en 1 cuota de \$ 631.818. Mas la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil Pesos) para material de aseo (Agosto a Diciembre) que serán transferidos en 1 cuota adicional.

Déjase establecido que los montos indicados precedentemente corresponden al importe indicado en los oficios a que se refiere la cláusula décima del presente convenio con la finalidad de ser empleados en el pago de los consumos básicos, leña y material de aseo, necesarios para la continuidad del programa durante el periodo de abril a diciembre de 2012.



El primer paso, el más importante.

Los dineros señalados serán depositados en la cuenta corriente N° 82009000051, del Banco Estado, perteneciente a la Municipalidad de Puerto Octay.

No obstante lo anterior, la JUNJI transferirá los recursos referidos precedentemente en la medida de que la Municipalidad haya procedido a rendir, previamente, cuenta de los fondos transferidos en virtud o con ocasión del convenio suscrito con fecha 21 de Julio del año 2011 e individualizado en la cláusula tercera del presente convenio o del correspondiente al funcionamiento por los meses de enero y/o febrero de 2012, en caso de proceder"

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Aportes para la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia, suscrito con fecha 13 de Julio de 2012 entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY.

CUARTO: La personería de don/ña MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL, Director(a) Regional de la Decima Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/186 de 05 de Diciembre del 2011, (del) de la Vicepresidente/a Ejecutivo/a de la JUNJI. La personería de don CARLOS ALBERTO MANCILLA SOLIS, RUT N° 6.033.679-2 para representar a la Municipalidad de Puerto Octay consta en acta constitutiva del consejo municipal de fecha 06 de diciembre de 2008.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/JFC/RNO/hov

Distribución

Interesada

Unidad Asesoría Jurídica

Subdepartamento de Recursos Financieros (3)

Encargada de Programa (Roxana Nenen)

Oficina de partes.